323 –EPAMSCASVAL

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 323-SASI-001-2020 LOTE 7

CONTRATISTA: *REYES LOPEZ S.A.S*

NIT: **824.003.724-7**

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL".
LOTE 7: Alimentos enlatados y Productos de confitería

VALOR LOTE 7: ***SETENTA MILLONES DE PESOS*** **($70.000.100,00) M/CTE.**

==========

Entre los suscritos, **MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.285.357 de Neiva - Huila, quien obra en calidad de director del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, en virtud de la resolución 001255 de 03 de Mayo del 2018, incorporado por la planta de personal del INPEC, debidamente facultado, por el literal C, numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, identificado tributariamente con número 824.003.186-4 quien para el efecto se denominará "EPAMSCAVALL", por una parte y por la otra, **MAYRA LILIANA REYEZ LOPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.065.579.454 de Valledupar, Cesar, representante legal de *REYES LOPEZ S.A.S* con NIT 9**824.003.724-7**, inscrito, ante CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR, con matricula No 60592 del 07 de Mayo del 2001, se constituyó la empresa en mención, según certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Valledupar, con domicilio en Valledupar Cesar Carrera 15 No 20b-08 Barrio la Granja; número telefónico 5898200 y Email cartera@mifuturo.com.co se ha acordado entre las partes, a celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

A) Que el Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, requiere para el desarrollo del Proyecto Expendio "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL". Una vez reunieron los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, se evaluaron la propuesta presentadas al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-001-2020.

323 –EPAMSCASVAL

B) Que agotado en debida forma el procedimiento y etapas ordenadas por la Ley; el EPAMSCAVALL, mediante Acta 083 de febrero de 2020, adjudicó Selección Abreviada Subasta Inversa 323-SASI-001-2020, que tiene por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL".

C) Que el Lote 7 de Suministro De Productos Alimenticios de Expendio fue adjudicado al proponente *REYES LOPEZ S.A.S* con NIT **824.003.724-7** por valor de ***SETENTA MILLONES DE PESOS*** **($70.000.100,00) M/CTE.**excluido IVA para el lote, con cargo al CDP- **No. 220 de Fecha** 15/01/2020.

D) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se celebra el siguiente contrato conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA-OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA A TRAVÉS DE EXPENDIO DEL EPAMSCASVAL". **LOTE 7**: Alimentos enlatados y Productos de confitería

PARAGRAFO, Los elementos deberán ser entregados de forma Semanal y/o Quincenal de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Supervisor del proceso quien para el presente será el Administrador del Taller Productivo de Expendio el cual velara que los productos cumplan en Calidad, Embalaje y Fecha de Vencimiento de los mismos.

Por ser productos para el consumo de la población reclusa los cuales están sujetos a su flujo de efectivo se requiere que los elementos presenten fechas de vencimiento NO menor a quince días a partir de la fecha de recepción de los mismos

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TECNICAS: Los siguientes son los requerimientos técnicos obligatorios que el contratista deberá satisfacer:

LOTE 7. Productos enlatados y de Confitería			
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
50112000	Carnes Procesadas y Preparadas		
50112005	Carne, procesado con aditivos		
50112009	Lechona enlatada	Enlatado de arroz con carne de cerdo y arveja conservado, Sistema abre fácil * 170Gr	unidad
50112023	Albondiga enlatada	albondigas a base de carne y con salsa en lata, sistema abre facil*162g	unidad

50112023	Tamal enlatado	Enlatado a base de maiz con carnes magras de pollo, res y cerdo conservado; lata de sistema abre facil de 360Gr	unidad
50112008	Jamon	jamon tajado a base de carne por 230gr	unidad
50161800	**Productos de confitería**		
50161813	*Chocolate o sustituto de chocolate, confite*		
50161813	Modificador de leche	en pequeños granos en un sobre metalizado de color verde*25gr	unidad
50161814	Supercoco	chupeta de caramelo duro con azucar a base de coco de 15g, con 0% de grasa.	unidad
	Nucita crema disp.	Crema con sabor a Leche, Chocolate, Nueces.252 gramos.(16PL/18/14gramos)	unidad
	Caramelo de café	confite duro a base de leche condensada y con sabor artificial a café, empaque plastico bolsa*216gr*50 unidades.	unidad
50171832	*Salsas para ensaladas o dips*		
50171831	salsa de tomate	sobre plastico*50gr	unidad
50171832	salsa mayonesa	sobre plastico*50gr	unidad
50181900	**Pan y Galletas**		
50181903	Galletas sencillas de Sal		
-	Galletas	Galleta integral con salvado de trigo que ayudan a mejorar la digestion, baja en azucar y 0 grasa , tres tacos*450gr* en empaque de plastico.	unidad
-	granola	granos ansestrales quinua, chia y amarantos; con almendras -fresa-pasas-manzana. Empaque de caja *300gr	unidad
-	Galleta tipo sandwis con crema	Harina de trigo fortificada, con crema sabor a vainilla [contiene Gluten, niacina, tiamina (vitamina B1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada*, Harina de soya, agua, almidón de maíz, emulsificante (Lecitina de soya SIN-322 E-322), sal yodada, aceite refinado de maíz, saborizante.artificial, acidulante (ácido cítrico SIN-330 E-330), colorantes artificiales (amarillo Tartrazina FD&C #5 SIN-102 E-102, amarillo ocaso FD&C #6 SIN-110 E-110),leudante (bicarbonato de sodio SIN-500 E-500). libre de grasa trans 12 gramos	unidad
-	Galletas de leche con crema de avena y sabor a leche.	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientesaptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich.Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina,tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico.12 gramos	unidad
-	Galleta de coco	Galleta a base de harina de trigo fortificada, rellena con crema de coco, suer de leche, cocoa en polvo emulsificante, empaque plastico color café*46g	unidad
-	Galleta de soda	Galleta a base de harina de trigo fortificada,leche en polvo, lecitina de soya, con trazas de mani, nueces y omega 3. Empaque plastico*375g	unidad
-	galleta dulce	Galleta a base de harina fortificada con grasa vegetal y/o oleina de palma, lecitinade soya y leche entera en polvo, caloriasde grasa inferior a 46 y empaque plastico color azul y plateado de 585g con textura suave.De sabor crocante y doraditas	unidad
-	Galleta tipo sanwis Doble crema	Galleta tipo sandwis doble crema, a base de harina de trigo fortificada , suero de leche, harina de arroz y libre de grasa trans. Empaque plastico*30g	unidad

50182000	**Tartas y empanadas y pastas**		
50182001	*Ponqués pasteles o biscochos frescos*		
	Ponque familiar	Ponque de 6 porciones, de masa suave y esponjosa, empaque plástico color azul de calidad extrema* 220 gr	unidad
	Masmelos	ponquesito de millows maíviscos sabor a vainilla natural, de harina de trigo y leche, con glucosade maiz, con color y sabor natural, empaque plastico individual*5,8gr cada individual y 290gr bolsa *50 unidades	unidad
50191500	**Sopas y estofados**		
50191507	*Sopas o sudados preparados de repisa*		
50191507	sopa	Empáque plastico de sabores surtidos de pasta larga, de preparacion instantanea con base sabor a costilla *65 gramos.	unidad
50192100	**Pasabocas y snacks**		
50192109	*Papas fritas de talego o mezclas*		
50192109	crispetas	crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo y queso. Son hechas de maíz gourmet, por eso son gigantes y más crocantes. Además las toteamos con aire caliente, son libres de colesterol y grasas trans y el maíz contiene 6 vitaminas y antioxidantes. Más que crispetas son Popetas.39,6 gramos	unidad
50192109	Golpe	pasa bocas mixto a base de papas fritas, chicharrón y platanito y bbq, pasta de maíz, piel de cerdo de diferentes sabores,con grasa total no mayor a 12g en bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio* 45gr	unidad
	Trocitos	Pasabocas a base de harina de trigo, levadura, aceite vegetal, pimienta y comino con sabor a pollo con limon, empaque individual, plastico color amarillo, y/o verde, con grasa total no mayor a 6g	unidad
50192109	Boliqueso	cereal de maiz y queso horneados, bolsa de polipropileno de 20gr	unidad
50192109	chesse tris	cereal a base de maiz, inflado con queso, bolsa de polipropileno de 45gr	unidad
50192400	**Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta**		
50192401	mermeladas o preservativos de frutas		
50192401	mermelada	pulpa o tarta de fruta natural, sin conservantes de diferentes sabores, en empaque fino con tapa*200g	unidad
	jugo	producto a base de pulpa de fruta concentrada, y suelen venir adicionados de carboximetilcelulosa (CMC) a fin de darle una consistencia ligeramente espesa..330 ml	unidad
50405600	**pimientos**		unidad
50405601	*pimenton aji*		unidad
50405601	aji picante	botella de plastico de salsa de aji picante *100gr	unidad

TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPAMSCAVALL, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance, descritos en el presente documento.
b. Realizar el suministro de Productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

técnicas señaladas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones de la Subasta Inversa y de acuerdo con su propuesta.

c. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Contrato y atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces a través de su jefatura.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en el desarrollo del contrato.
e. Garantizar la calidad de los bienes.
f. Atender las instrucciones que en materia de seguridad reciba del EPAMSCAVALL (solo si el Contratista debe ingresar a establecimientos de reclusión).
g. Informar por lo menos con dos (2) días de anticipación al Supervisor del contrato, el nombre y número de documento de identidad del personal que participará en la ejecución del contrato (solo si hay ingreso a establecimiento de reclusión).
h. Será de estricto cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas exigidas sobre el producto objeto del contrato.

CUARTA-OBLIGACIONES DEL EPAMSCAVALL: EPAMSCAVALL, se obliga para con el CONTRATISTA a: 1) Aprobar la póliza a las cuales hace referencia la Cláusula decima de este Contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93 Y Decretos reglamentarios. 2) Cancelar el valor del contrato, en la forma prevista en la claúsula quinta. 3) Ejercer la supervisión. 4) Comunicar por escrito al CONTRATISTA, cualquier reclamación por deficiencia en el suministro del bien. 5) Exigir que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas vigentes. 6) todas las demas que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÒN Y ENTREGA:Los bienes y servicios serán entregados en el almacén del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, Km 3.5 Via la Mesa. Valledupar - Cesar

PARAGRAFO: La entrega de los bienes se hará sin costo alguno para el establecimiento, por concepto de trasporte, seguro, embalajes y otros. La recepcion de los elementos se realizarà en coordinacion entre el contratista y el supervisor del contrato, de acuerdo a los pedidos que este ultimo realice y se constatarà que los productos suministrados cumplan con los aspectos tecnicos descritosen los estudios previos, pliego de condiciones y el contrato.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÒN: El plazo de ejecución que se suscriba con ocasión de la presente contratación, once (11) meses hasta Agostar el Valor del Contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2020, y a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2)días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina Asesoría Jurídica del EPAMSCAVALL, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015.

323 –EPAMSCASVAL

PARAGRAFO: Se recibirán los productos en entregas parciales, según pedido y/o coordinación del supervisor y/o quien haga sus veces.

SEPTIMA-VALOR DEL CONTRATO: el valor del contrato es por la suma de ***SETENTA MILLONES DE PESOS*** **($70.000.100,00) M/CTE. Excluido IVA, y** teniendo en cuenta la subasta en el cual el representante, **manifiesta bajar el valor global del lote en precios unitarios** que se relacionan a continuación:

para el lote 7. Alimentos enlatados y Productos de confitería

LOTE 7

NOMBRE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
Carnes Procesadas y Preparadas			
Carne, procesado con aditivos			
Lechona enlatada	Enlatado de arroz con carne de cerdo y arveja conservado, Sistema abre fácil * 170Gr	unidad	6.237
Albondiga enlatada	albondigas a base de carne y con salsa en lata, sistema abre facil*162g	unidad	5.117
Tamal enlatado	Enlatado a base de maiz con carnes magras de pollo, res y cerdo conservado; lata de sistema abre facil de 360Gr	unidad	7.246
Jamon	jamon tajado a base de carne por 230gr	unidad	4.810
Productos de confitería			
Chocolate o sustituto de chocolate, confite			
Modificador de leche	en pequeños granos en un sobre metalizado de color verde*25gr	unidad	1.000
Supercoco	chupeta de caramelo duro con azucar a base de coco de 15g, con 0% de grasa.	unidad	245
Nucita crema disp.	Crema con sabor a Leche, Chocolate, Nueces.252 gramos.(16PL/18/14gramos)	unidad	600
Caramelo de café	confite duro a base de leche condensada y con sabor artificial a café, empaque plastico bolsa*216gr*50 unidades.	unidad	4.095
Salsas para ensaladas o dips			
salsa de tomate	sobre plastico*50gr	unidad	687
salsa mayonesa	sobre plastico*50gr	unidad	687
Pan y Galletas			
Galletas	Galleta integral con salvado de trigo que ayudan a mejorar la digestion, baja en azucar y 0 grasa , tres tacos*450gr* en empaque de plastico.	unidad	5390
granola	granos ansestrales quinua, chia y amarantos; con almendras -fresa-pasas-manzana. Empaque de caja *300gr	unidad	9.698

Galleta tipo sandwis con crema	Harina de trigo fortificada, con crema sabor a vainilla [contiene Gluten, niacina, tiamina (vitamina B1),riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico], azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada*, Harina de soya, agua, almidón de maíz, emulsificante (Lecitina de soya SIN-322 E-322), sal yodada, aceite refinado de maíz, saborizante.artificial, acidulante (ácido cítrico SIN-330 E-330), colorantes artificiales (amarillo Tartrazina FD&C #5 SIN-102 E-102, amarillo ocaso FD&C #6 SIN-110 E-110),leudante (bicarbonato de sodio SIN-500 E-500). libre de grasa trans 12 gramos		200
Galletas de leche con crema de avena y sabor a leche.	Producto obtenido mediante el horneo apropiado de una masa sólida, de las figuras formadas del amasado de derivados del trigo u otras farináceas con otros ingredientesaptos para el consumo humano y su posterior cremado para la formación de un sándwich.Este producto está constituido por la mezcla de ingredientes tales como la grasa vegetal de palma, azúcar y harina de trigo fortificada con vitaminas tales como: niacina,tiamina (Vitamina B1), riboflavina (Vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico.12 gramos		231
Galleta de coco	Galleta a base de harina de trigo fortificada, rellena con crema de coco, suer de leche, cocoa en polvo emulsificante, empaque plastico color café*46g		650
Galleta de soda	Galleta a base de harina de trigo fortificada,leche en polvo, lecitina de soya, con trazas de mani, nueces y omega 3. Empaque plastico*375g		3.852
galleta dulce	Galleta a base de harina fortificada con grasa vegetal y/o oleina de palma, lecitinade soya y leche entera en polvo, caloriasde grasa inferior a 46 y empaque plastico color azul y plateado de 585g con textura suave.De sabor crocante y doraditas		5.210
Galleta tipo sanwis Doble crema	Galleta tipo sandwis doble crema, a base de harina de trigo fortificada , suero de leche, harina de arroz y libre de grasa trans. Empaque plastico*30g		367
Tartas y empanadas y pastas			
Ponqués pasteles o biscochos frescos			
Ponque familiar	Ponque de 6 porciones, de masa suave y esponjosa, empaque plástico color azul de calidad extrema* 220 gr	unidad	2.495
Masmelos	ponquesito de millows malviscos sabor a vainilla natural, de harina de trigo y leche, con glucosade maiz, con color y sabor natural, empaque plastico individual*5,8gr cada individual y 290gr bolsa *50 unidades	unidad	5.263
Sopas y estofados			
Sopas o sudados preparados de repisa			

sopa	Empáque plastico de sabores surtidos de pasta larga, de preparacion instantanea con base sabor a costilla *65 gramos.	unidad	2.849
Pasabocas y snacks			
Papas fritas de talego o mezclas			
crispetas	crispetas Gourmet listas para consumir con sabores a mantequilla, caramelo y queso. Son hechas de maíz gourmet, por eso son gigantes y más crocantes. Además las toteamos con aire caliente, son libres de colesterol y grasas trans y el maíz contiene 6 vitaminas y antioxidantes. Más que crispetas son Popetas.39,6 gramos	unidad	1.106
Golpe	pasa bocas mixto a base de papas fritas, chicharrón y platanito y bbq, pasta de maíz, piel de cerdo de diferentes sabores,con grasa total no mayor a 12g en bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio* 45gr	unidad	1.415
Trocitos	Pasabocas a base de harina de trigo, levadura, aceite vegetal, pimienta y comino con sabor a pollo con limon, empaque individual, plastico color amarillo, y/o verde, con grasa total no mayor a 6g		227
Boliqueso	cereal de maiz y queso horneados, bolsa de polipropileno de 20gr	unidad	671
chesse tris	cereal a base de maiz, inflado con queso, bolsa de polipropileno de 45gr	unidad	1.026
Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta			
mermeladas o preservativos de frutas			
mermelada	pulpa o tarta de fruta natural, sin conservantes de diferentes sabores, en empaque fino con tapa*200g	unidad	3.139
jugo	producto a base de pulpa de fruta concentrada, y suelen venir adicionados de carboximetilcelulosa (CMC) a fin de darle una consistencia ligeramente espesa..330 ml	unidad	1.237
pimientos *pimenton aji*			
aji picante	botella de plastico de salsa de aji picante *100gr	unidad	2.376
Valor Global			**78.126**

OCTAVA- FORMA DE PAGO: El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, se cancelará el valor de la misma, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte del área financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.) Las facturas o cuentas de cobro serán pagadas posterior a la fecha de radicación de la factura, previa revisión del señor supervisor del contrato quien tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto

Tributario y demás normas que la modifiquen adicionen o aclaren y la aprobación de los mismos en la Oficina de Pagaduría, previa disponibilidad de PAC. Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la oficina de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el EPAMSVALL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. La adquisición de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, según lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOVENA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LOTE 7: se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. CDP-** 220 de fecha 15/01/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-323 INPEC- EPAMSCASVAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002 PRODUCTO ALIMENTICIO, BEBIDAS Y TABACO FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF., Expedido por el responsable del presupuesto del establecimiento EPAMSCASVAL- INPEC., por valor de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS $638.992.680,00 M/CTE

DECIMA-GARANTIAS CONTRACTUALES: el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad y Carcelario de Valledupar, identificado tributariamente con número 824.003.186-4, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10%	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos entregados	10%	Con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

323 –EPAMSCASVAL

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DECIMA PRIMERA-SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Expendio, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridades sociales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.

9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Gestión Corporativa los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Gestión Corporativa para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y los movimientos del pago del Contrato).
15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA TERCERA-INTERPRETACIÒN, MODIFICACIÒN, TERMINACIÒN UNILATERAL Y CADUCIDAD: al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

323 –EPAMSCASVAL

DECIMA CUARTA-CESION DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y por escrito del EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR.

DECIMA QUINTA-SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuitos debidamente comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA SEXTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del presente contrato EL CONTRATISTA, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley, especialmente en lo establecido en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la ley 1150 de 2007, articulo 90 de la ley 1474 de 2011 y la constitución política, que le impida suscribir el presente contrato y que se hace responsable de cualquier información falsa al respecto en los términos del artículo 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA-TERMINACIÒN ANTICIPADA: La terminación anticipada de este contrato procede:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Cuando se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes.

DECIMA OCTAVA-LIQUIDACIÒN: El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del decreto 0019 de 2012, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de su duración o vigencia.

DECIMANOVENA-SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa al presente contrato en cuanto a su celebración, ejecución, desarrollo, terminación, y liquidación será resuelta de manera directa por las partes y de no ser posible se acudirá a los mecanismos de Transacción, Conciliación y Amigable Composición.

VIGESIMA- EXCLUSIÒN DE LA RELACIÒN LABORAL: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre las partes ni con el personal destinados por ellos, por lo tanto, ninguna de ellas tiene derecho a exigir a la otra, reconocimiento o pago de salarios o prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA- ADICIÒN, MODIFICACIÒN, TERMINACIÒN O PRORROGA: El presente contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado o terminado de común

acuerdo entre las partes, previo el cumplimiento de las formalidades legales para lo cual se suscribirá el documento correspondiente.

VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS: Forman parte de este contrato: los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo, certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de cámara de comercio, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos, los acuerdos, los convenios que se celebren en desarrollo del mismo y los demás documentos que dieron origen al presente contrato.

VIGESIMA TERCERA- APLICACIÒN DE PRINCIPIOS GENERALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el presente contrato además de sus estipulaciones, se rige por los principios establecidos por las normas civiles, comerciales y las consagradas en dicha ley, que corresponden a su esencia y naturaleza.

VIGESIMA CUARTA-PENAL PECUNIARIA: Se aplicará por el 30% del valor total del contrato la cual ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del Contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

PARAGRAFO: MULTAS Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

VIGESIMA QUINTA-COMUNICACIONES: Las comunicaciones al CONTRATISTA se realizarán a través de los teléfonos: 5898200 y Email cartera@mifuturo.com.co y demás medios electrónicos con los que cuente el contratista. EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR al teléfono 3168252778, E-mail financiera.epamsvalledupar@inpec.gov.co

VIGESIMA SEXTA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÒN: Para todo el efecto legal, el presente contrato se entiende perfeccionado 1) con las suscripciones de las partes de acuerdo al inciso 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal, b) Aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA, por parte de la oficina de gestión Corporativa y la suscripción del acta de inicio, la cual será siempre posterior a la aprobación de las pólizas de Cumplimiento y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIGESIMA SEPTIMA-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual del contratista es Km 3.5 vía la mesa, Valledupar – Cesar.

Para constancia se firma en Valledupar- Cesar, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.

323 –EPAMSCASVAL

EPAMSCASVAL-VALLEDUPAR:

MY ® CESAR FERNANDO CARABALLO QUIROGA
Director EPAMSCASVAL

EL CONTRATISTA:

MAYRA LILIANA REYEZ LOPEZ,
C.C N° 1.065.579.454 de Valledupar, Cesar,
Representante legal de *REYES LOPEZ S.A.S*

Elaboró: Carmen Cecilia Rada
Proyecto y revisó: DG. MORA RANGEL JAVIER
Fecha: 19/02/2020